



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA REGIONAL

N° 014-2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado; en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; **la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)**. Así mismo, en el artículo 9° numeral 1 establece que la Autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal a. señala como atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia. Y, en el artículo 53° literal a. establece que es política de los Gobiernos Regionales “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales”;

Que, la Ley N° 26821 Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone en su artículo 11° la ejecución de un proceso de Zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al Ordenamiento Territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, en su artículo 1° declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental en todo el país, para lo cual se crea la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental;

Que, la Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 6° literal h considera al Ordenamiento Territorial Ambiental, como un instrumento de gestión ambiental que fortalecerá la gestión ambiental descentralizada;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala la necesidad de coordinar entre el Gobierno Nacional, Regional y Local, así como entre los sectores para el desarrollo de este proceso;

Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece las responsabilidades del Gobierno Regional en dicho proceso, y precisa la metodología a seguir. Tal es así, que en **el artículo 11° prescribe que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, el artículo 16° señala que las Comisiones Técnicas de Zonificación Ecológica y Económica Regionales – CTR se constituyen a través de Ordenanza Regional**, y en el artículo 17° establece como funciones de las Comisiones Técnicas de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito regional: a. Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional; así como los aspectos relacionados a la macro zonificación nacional; y, b. Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación. En el artículo 23° del mismo dispositivo normativo dispone que una vez aprobada la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, **las diversas instituciones públicas en el ámbito nacional, regional y local, deberán utilizar de manera obligatoria la ZEE como instrumento de planificación y de gestión del territorio;**

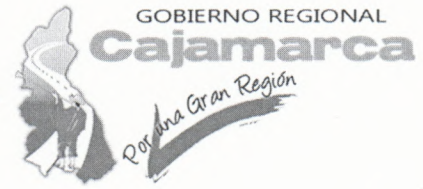
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM - Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, en el Lineamiento 1.2, Acción priorizada 1, se establece “Orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, y de otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, con aplicación efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas y sociales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, de fecha 08 de mayo de 2013, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial. Dichos instrumentos técnicos son la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



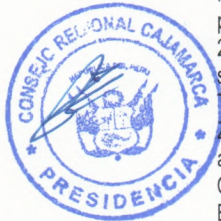
CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA REGIONAL N°014-2013-GR.CAJ-CR



Que, la Ordenanza Regional N° 012-2005-GR.CAJ-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2010-GR.CAJ-CR, se declara de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional en todo el territorio regional, tomando como instrumento base la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales, asimismo los Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso;



Que, la Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR, aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, y nueve (09) sub modelos que la sustentan, como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial; esta norma permitirá la implementación de políticas de desarrollo, programas, proyectos de inversión pública y privada, que conlleven al logro del desarrollo sostenible del departamento, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 018-2010-GR.CAJ-CR, Decreto Supremo N° 087-2004-PCM y recomendaciones realizadas por el Ministerio del Ambiente - MINAM. En este sentido es importante mencionar que mediante oficio N° 173-2012-MINAM/VMDERN-DGOT, el Director General de Ordenamiento Territorial, comunica al Gobierno Regional Cajamarca el levantamiento de observaciones a la Macrozonificación Económica Ecológica – ZEE del departamento de Cajamarca, dándose cumplimiento al artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-ZEE, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial. Con este documento el MINAM deja expedita la macro ZEE del Departamento de Cajamarca, para su aplicación en cumplimiento del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica y el Decreto de Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM-CD;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2011-GR-CAJ-P, de fecha 06 de mayo del año 2011, aprueba el documento de gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca periodo 2011-2014", en la Política B.7, referida al turismo rural para complementar medios de vida de familias campesinas, rescatar manifestaciones culturales y valorar ecosistemas, en la estrategia B.7.41. Señala que se debe revalorar los lugares con valores ecológicos, culturales e históricos de la región, para fomentar el turismo. De otro lado, en la Política C.15, sobre el Ordenamiento Territorial para la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, en las estrategias C.15.96 y C.15.100 hace referencia a la aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) como herramienta de apoyo en la planificación regional y base para el proceso de Ordenamiento Territorial Regional; además, se indica que se debe redefinir la relación del Gobierno Regional - sector minero para garantizar la responsabilidad ambiental;

Que, en la Cuarta Asamblea Extraordinaria de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE – OT, realizada el 09 de agosto del 2012 la Comisión Técnica Regional Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial de Cajamarca, se **aprobó por unanimidad respaldar el Plan de Acción del POT Cajamarca adecuado a la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM que aprueba la “Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial”;**

Que, en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes, del 14 de agosto del 2013 se acordó por unanimidad encargar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial 1. Encargar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial proyecte una ordenanza para la aprobación del plan de acción respecto a la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca 2. Encargar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial proyecte una ordenanza regional mediante la cual se declara de interés regional el Plan de Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca;

Que, mediante Dictamen N° 026 -2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 10 de setiembre del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Modificación de Ordenanza Regional N° 012-2005-GR.CAJ –CR, proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA REGIONAL

N° 014-2013-GR.CAJ-CR

ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **MODIFICAR** el artículo primero de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 012-2005-GR.CAJ-CR, en los siguientes términos:
- PRIMERO:** **DECLARAR** de interés público y de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el departamento de Cajamarca, tomando como base la ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA, y los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial establecidos en la Resolución Ministerial N° 135-2013- MINAM, en articulación con los Gobiernos Locales, Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso.
- SEGUNDO:** **APROBAR** el Plan de Acción del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, adecuado a la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM que aprueba la "Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial".
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Presidencia Regional apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de asignar la respectiva partida presupuestal para realizar las acciones de operación y mantenimiento luego de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca por la importancia y trascendencia que tiene el proceso en la planificación y gestión del territorio.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones técnico - administrativas necesarias para la reformulación del Expediente Técnico que aprueba el Proyecto "Ordenamiento Territorial de la Región Cajamarca", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 135-2013- MINAM "Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial".
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial convoque a las Unidades Orgánicas y Rindentes del Gobierno Regional Cajamarca, para la aplicación e implementación de la ZEE como instrumento técnico orientador del uso sostenible de nuestro territorio y sus recursos naturales; y, la implementación del Plan de Acción para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca. Por cuanto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, una vez aprobada deberá utilizarse de manera obligatoria como instrumento de planificación y de gestión del territorio.
- SEXTO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- SETIMO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL